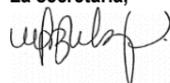


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de abril de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos. Este asunto terminó por auto de 14 de diciembre de 2023.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00225

Demandante: BANCO FINANDINA A S.A.

Demandado: YENNY PATRICIA DE LA PAVA SANTOS

Fecha Auto: 11 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por Soctiabank Colpatría S.A., al tenor de las cuales este despacho se sustrae de impartirles trámite en vista que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, por auto de 14 de diciembre de 2023, por lo que deberá estarse a lo resuelto en dicho proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado #13 de 12 de abril de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ca11dd03fe12cedebbcc28e7c6c95b521b2b380f20182543742f553dae9fa1**

Documento generado en 11/04/2024 05:47:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**